

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4990/19

## AYUNTAMIENTO DE VERA

### ANUNCIO

Don José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Vera y como Presidente de la Agencia de Gestión Tributaria y de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vera, núm. 2019-2655 de fecha 02 de diciembre de 2019 se acuerda aprobar el siguiente Calendario Fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para el 2020:

#### A) Impuestos:

Del 6 de abril al 5 de junio de 2020 estará al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

Del 1 de julio al 20 de noviembre de 2020 estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI Urbana).

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI Rústica).

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE).

Aquellas personas que hayan domiciliado el recibo de IBI urbana, IBI rustica o BICE, se pasara al cobro el 50 % del mismo durante la primera quincena del mes de julio y el resto del recibo la primera quincena del mes de octubre.

Del 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2020 estará al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

#### B) Tasas:

- MERCADO AMBULANTE: padrón trimestral.

1º Trimestre: del 7 de enero al 5 de marzo de 2020.

2º Trimestre: del 6 de abril al 5 de junio de 2020.

3º Trimestre: del 6 de julio al 7 de septiembre de 2020.

4º Trimestre: del 5 de octubre al 7 de diciembre de 2020.

- ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADOS): del 6 de abril al 5 de junio de 2020.

- MESAS Y SILLAS: del 5 de junio al 5 de agosto de 2020.

- PLAZA DE ABASTOS: padrón mensual.

- ESCUELA MUSICA: padrón mensual.

- LUDOTECA VERANO/INVIERNO: padrón mensual.

- ARRENDAMIENTOS: padrón mensual.

Para el pago del resto de Tasas Municipales de notificación colectiva y periódica, se establecerán los siguientes calendarios de pagos:

- Periodo 1: del 6 de abril al 5 de junio de 2020.

- Periodo 2: del 6 de julio al 7 de septiembre de 2020.

- Periodo 3: del 5 de octubre al 7 de diciembre de 2020.

El resto de pagos de tributos municipales se someterán a los plazos establecidos en el artículo 62 de la LGT.

Medios de Pago: Según lo establecido en la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Vera, publicada en el B.O.P nº 243 de fecha 19 de diciembre 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vera, a 02 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, D. José Carmelo Jorge Blanco.